

**CONTRATO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº 494

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL
"MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA"**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Daniel Lasasa Medarde
2-Dirección /teléfono/fax/email:	- Avda. del Ejército nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Mantenimiento de la solución de cortafuegos perimetral del Ayuntamiento de Pamplona.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	5 0 3 3 2 0 0 0 1	Descripción CPV: Servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones
-----------------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Mantenimiento de cortafuegos perimetral del Ayuntamiento de Pamplona, incluyendo reparación de averías hardware, actualización hardware y software si fuera necesario, suscripción a licencias de funcionalidades avanzadas de protección contra ataques informáticos, y soporte experto para la explotación de la solución.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Por una parte, el mantenimiento hardware de la plataforma y de las licencias han de ir unidas, ya que cualquier funcionamiento anómalo de la solución ha de estudiarse de forma simultánea y conjunta desde ambos puntos de vista.

Por otra parte, la prestación del servicio de soporte ha de venir totalmente coordinada con el mantenimiento, para que no haya dos equipos humanos independientes realizando o sugiriendo cambios en la configuración de la solución. Dado que estos servicios abarcan todo el objeto y alcance del contrato, se concluye que el que no sean realizados por un único equipo humano coordinado redundaría en riesgo de que la prestación no sea correcta y no cumpla los objetivos o cubra las necesidades por las que se licita este contrato.

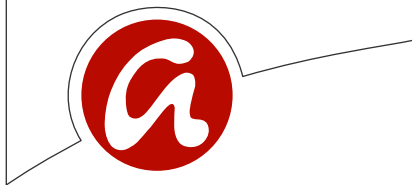
5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
250.000,00.-€	52.500,00.-€	302.500,00.-€
2- Valor estimado: 250.000,00.-€		

**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

1ª Anualidad (2024)	60.500,00 €	3ª Anualidad (2026)	60.500,00 €
2ª Anualidad (2025)	60.500,00 €	4ª Anualidad (2027)	60.500,00 €
		5ª Anualidad (2028)	60.500,00 €

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

6- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ **Pagos parciales:** Se presentará una factura al inicio de cada año natural del contrato (5 facturas en total entre 2024 y 2028) por una quinta parte del precio adjudicado.
La factura se enviará en formato PDF al correo electrónico compras@animsa.es. Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 5 años

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 01/12/2023

Fecha prevista de finalización: 30/11/2028

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: CPDs del Ayuntamiento de Pamplona, instalaciones del adjudicatario.

5- Plazo de garantía: no aplica

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación, IVA excluido.

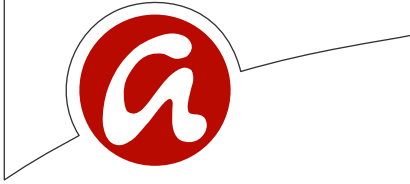
Este importe se entregará en el momento de la formalización del contrato y se devolverá al finalizar el contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia la empresa propuesta como adjudicataria.



H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Acreditación de haber realizado en alguno de los últimos 3 años (desde 01/01/2020) al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al presupuesto de licitación. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el servicio realizado, el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.
- Acreditación por parte del fabricante de la tecnología bajo mantenimiento, de estar capacitado para ejecutar el contrato. A tal efecto se aportará certificado expedido por el fabricante de que el licitador está capacitado para tareas de mantenimiento y gestión sobre el equipamiento objeto del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:
SI ☐ NO ☒

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia la empresa propuesta como adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1) SOBRE AB:

1.1) Documentación general sobre la persona licitadora:

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador conforme al modelo (Anexo I.a) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos

b) DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). En el Anexo II.B del pliego tipo de cláusulas administrativas se indican las instrucciones para su obtención.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

1.2) Propuesta de criterios cualitativos:

Propuesta de metodología de trabajo con toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas Particulares:



- PLAN DE ACTUACIÓN para la realización de las tareas contratadas, de acuerdo a lo estipulado para dicho lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberán indicar todas las tareas y acciones necesarias para el cumplimiento del contrato, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, número, tipo, ubicación y cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados.
- Cualquier otra información adicional necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

2) SOBRE C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sociales / sostenibles.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea realizada el 22 de octubre de 2023.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): D^a Carmen Alba Orduna (Consejera de ANIMSA) o persona en quien delegue.

Vocales (Titular): D. Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA) o persona en quien delegue.

(Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Daniel Lasasa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): D. Fernando Rubio Berástegui (Ingeniero de Comunicaciones de ANIMSA)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Técnica de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 20 puntos):

Plan de Actuación para la prestación del mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato. Se valorará:

- Las acciones propuestas para el cumplimiento del contrato,
- los medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento del contrato,
- la metodología adoptada para la prestación del servicio,
- y su adecuación a la correcta ejecución del mismo, prestando especial atención a que estas acciones, medios y metodología resulten adecuados para la consecución de los objetivos del contrato y el cumplimiento de sus Acuerdos de Nivel de Servicio.

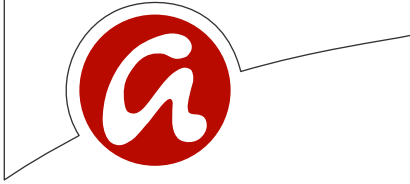
b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS (máx. 80 puntos):

- **Oferta económica (máx. 70 puntos):**

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 1.071,43 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, tomándose para este cálculo todos los precios sin IVA.

- **Criterios sociales (máx. 10 puntos):**

- Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un



acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

- **Formación (5 puntos):** Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del *Sobre C - Propuesta cuantificable mediante fórmulas*, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del *Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos* una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Criterios medio ambientales: se establece la obligatoriedad de la empresa de reducir al máximo el uso de soporte papel, utilizando en su lugar soporte digital cuando sea posible dentro de todo el proceso de esta licitación y durante el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicatario.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios de mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato

El contratista está obligado a prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo, o en su caso los plazos mejorados ofertados. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA. La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista.

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

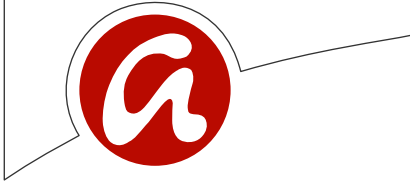
Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

**P.- SEGURIDAD Y SALUD.**Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI ☐ NO ☒**R.- SUBROGACIÓN.**SI ☐ NO ☒

No se impone tal obligación y sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala la cláusula 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.SI ☐ NO ☒**T.- OTRAS CONSIDERACIONES.****FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I.a)	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar (<i>SOBRE A</i>).
☒ ANEXO I.b)	Instrucciones para cumplimentar el documento unico europeo de contratación (DEUC) por la personas licitadoras
☒ ANEXO II	Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas (<i>SOBRE C</i>).
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	